



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) , D^a Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 7 de marzo de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 1 de marzo de 2022, presentada por BLASCO MORIANO, BEATRIZ, con N.I.F. 76916870V, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL TREVEDES 9 de este municipio, en virtud del artículo 7.1.A.3) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.1.A.3) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: " Las obras ubicadas en el Casco Histórico, realizadas por particulares para uso principal de vivienda habitual, para la mejora de las condiciones higiénico sanitarias y, en general, la habitabilidad de las viviendas."

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Conceder una bonificación del 95 % sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.



PERSONAL

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

D^a. Nieves Cortés Gómez, con N.I.F. 73243111-W, funcionaria interina del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalternos, Grupo Agrupación de Ordenanzas, Ordenanza en la Casa Consistorial, adscrita al Área de Innovación y RR.HH. de este Ayuntamiento, presenta el día 23 de septiembre de 2021 solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.

El artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 dispone que los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

Los trienios que se reconozcan al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, producirán efectos retributivos desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Examinada la certificación de servicios prestados en la Administración Pública por D^a. Nieves Cortés Gómez, se acredita un total de 2 años, 10 meses y 11 días de servicio en el Grupo C, Subgrupo C2.

Visto el informe favorable de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el reconocimiento de dichos trienios.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a favor de D^a. NIEVES CORTÉS GÓMEZ, con N.I.F. 73243111-W, funcionaria interina de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalternos, Grupo Agrupación de Ordenanzas, Ordenanza en la Casa Consistorial, adscrita al Área de Innovación y RR.HH. de este Ayuntamiento, un total de dos años, diez meses y once días de servicios prestados en la Administración Pública en el Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud, es decir, octubre de 2021.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos legales procedentes.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la interesada.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para proceder a la selección y nombramiento, en régimen funcional y con carácter interino, de un/a Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir una vacante de una plaza adscrita al Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, con destino en Servicios Sociales, correspondiente a la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias.



Dado que la plaza de Auxiliar Administrativo con destino en Servicios Sociales del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se encuentra vacante, y considerando que la Auxiliar Administrativo de dicho Servicio ha accedido a su jubilación parcial por ser personal laboral, se hace necesaria y urgente la provisión con carácter interino para el desempeño de las funciones propias de dicho puesto en los Servicios Sociales municipales, de:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, adscrita al Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que señala son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de un funcionario interino, hasta la cobertura de dicha plaza vacante por funcionario de carrera, o en su defecto, hasta un plazo máximo de tres años desde el nombramiento interino, en el siguiente puesto de trabajo:

- Denominación: **Auxiliar Administrativo.**
- Subgrupo: **C1.**
- Grupo: **C.**
- Subescala: **Auxiliar.**
- Clasificación: **Escala de Administración General.**
- Destino: **Servicios Sociales.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONSERJERÍA Y CONTROL) PARA LAS PISCINAS DE EJEA Y BOLASO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de seis Operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.



Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de Ejea de los Caballeros y El Bolaso, se hace necesaria la contratación laboral temporal de seis operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2022.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2022:

- Seis operarios de servicios múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.



SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 12 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PUEBLOS DE EJEA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de los pueblos de Ejea, se hace necesaria la contratación laboral temporal de doce operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2022.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.



Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2022:

- Doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El número definitivo de Operarios a contratar dependerá de la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PATRIMONIO

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA PARCELA 1ª, FORMADA POR LA AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS 4.16 Y 4.20



DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR 8 “POLÍGONO DE VALDEFERRÍN, 4ª FASE”.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente relativo a la enajenación de la parcela 1A, formada por la agrupación de las parcelas 4.16 y 4.20 de la reparcelación del Sector 8 “Polígono de Valdeferrín, 4ª fase” del PGOU (registrales 32024 y 32028).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar la agrupación en una sola de las parcelas 4.16 y 4.20 del Sector 8 “Polígono Industrial de Valdeferrín” del PGOU, fincas registrales 32024 y 32028.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación del citado bien patrimonial, adscrito al Patrimonio Municipal de Suelo.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma la siguiente:

| Nº | Entidad | Fecha: |
|----|---------------|-------------------|
| 1 | LR NAVES S.L. | 1/3/2022 12.10 h. |

La Mesa de contratación en fechas 7 y 10 de marzo de 2022 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B, respectivamente, de la plica presentada para la adquisición de la parcela antedicha y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó, en primer lugar, la admisión de la plica presentada y acordó, posteriormente, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la parcela arriba indicada a la entidad LR NAVES S.L., con N.I.F. B26518944, por el precio de 256.676,40 € más IVA.

Dicho licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva mediante la realización de un depósito en Tesorería municipal, en fecha 11 de marzo de 2022, número de operación 202200004957, por importe de 5.133,52 €, que complementa el realizado en fecha 1 de marzo de 2022 (en concepto de garantía provisional), número de operación 202200004956, por importe de 7.700,30 €.

Visto lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y disposición adicional



segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 103 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación, mediante precio como único criterio, del bien inmueble parcela 1A, formada por la agrupación de las parcelas 4.16 y 4.20 de la reparcelación del Sector 8 “Polígono de Valdeferrín, 4ª fase” del PGOU (registrales 32024 y 32028), a la entidad LR NAVES S.L., con N.I.F. B26518944, por el precio de 256.676,40 €, más 53.902,04 € de I.V.A. (310.578,44 €, I.V.A. incluido).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario de la parcela indicada en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo industrial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- No será aplicable a esta compraventa el derecho de adquisición preferente establecido en la cláusula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas XIV, apartado 3º, y XVI “in fine” de dicho Pliego, dado que la actuación a realizar sobre la parcela objeto de la enajenación, según la memoria con que el licitador ha concurrido a la licitación, consiste en la construcción por éste de instalaciones para la venta a terceros a fin de que sean estos quienes realicen una actividad empresarial.

SEXTO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de



conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

OBRAS

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA USO DE LA BRIGADA MUNICIPAL EN CTRA GALLUR-SANGÜESA, A-127, KM 23.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: construcción de nave para uso de la brigada municipal en Crta. Gallur-Sangüesa, A-127, km.23, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de dotar a la Brigada de obras y servicios municipales de una superficie cubierta que permita el almacenamiento de herramientas y otros materiales, así como de garaje a vehículos que habitualmente utiliza la citada brigada.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 920.622.01 con el número de operación 2022-0000-3480.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: construcción de nave para uso de la brigada municipal en Crta. Gallur-Sangüesa, A-127, km.23, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente, Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN LA C/INDEPENDENCIA Nº 1 Y C/JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN Nº 1 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de soterramiento de contenedores en la C/. Independencia nº 1 y C/. Justicia Mayor de Aragón nº 1 de Ejea de los Caballeros., y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 198.347,11 €, y de 41.652,89 €, de I.V.A. (240.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 162.10-623.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-0000-3395.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

| Nº | ENTIDAD LICITADORA | IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A. | Puntos 1º Criterio | CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD | Puntos 2º Criterio | AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO | Puntos 3º Criterio | PUNTOS TOTALES |
|----|----------------------|--|--------------------|---|--------------------|--|--------------------|----------------|
| 1 | EUROSOTERRADOS, S.L. | 239.997,45 | 0,0076 | <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación . | 2,50 | <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años. | 2,50 | 5,0076 |



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|------------|-------|---|------|--|------|---------------|
| 2 | SULO IBERICA, S.A. | 209.993,08 | 90,00 | <input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación . | 5,00 | <input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años. | 5,00 | 100,00 |
|---|-----------------------|------------|-------|---|------|--|------|---------------|

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad SULO IBERICA, S.A. (N.I.F. A46480547), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- Por CERTIFICADO DE SEGURO N° 2021/36787 correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución n° 1001165 de la que es parte integrante. Asegura a SULO IBERICA, S.A. ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros hasta el importe de 8.677,40 €, en concepto de garantía definitiva, depositado en la Tesorería Municipal, el día 16 de diciembre de 2.021 con el número de operación 2022-00000-120.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: soterramiento de contenedores en la C/. Independencia n° 1 y C/. Justicia Mayor de Aragón n° 1 de Ejea de los Caballeros., a la entidad mercantil SULO IBERICA, S.A. (N.I.F. A46480547), por el precio de 173.548,00 €, y de 36.445,08 €, de I.V.A. (209.993,08 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad, gestión de residuos, seguridad y salud, y señalización, así como la reducción de las afecciones a terceros en la ejecución de las obras que fuera necesaria suplementar.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero industrial y director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, Eduardo Laplaza de Marco.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO. -Comunicar este acuerdo al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco.

Original - CSV: 14157566454435331052 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SERVICIOS

10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO E INVIERNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: **enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los años 2022 a 2024**

La mesa de contratación llevó a cabo la apertura de las ofertas calificando como admitidas las proposiciones siguientes:

| Nº | ENTIDADES/LICITADORES |
|----|--|
| 1 | FORTRADE GESTIÓN, S.L. |
| 2 | OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L. |
| 3 | OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L. |
| 4 | PRACTICA DEPORTE, S.L. |
| 5 | RAMON LAZARO MARTINEZ |
| 6 | SDC ESMAS, S.L. |
| 7 | TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. |
| 8 | UNIGES 3, S.L. |

El técnico del servicio de deportes ha redactado un informe detallado de valoración de las ofertas presentadas en el que recoge la puntuación alcanzada por cada una de ellas con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento y del contrato y que resulta ser el siguiente:

| Nº | ENTIDAD LICITADORA | IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A. | Puntos 1º Criterio Precio | Otros | Puntos 2º Otros criterios | PUNTOS TOTALES |
|----|--------------------|--|---------------------------|-------|---------------------------|----------------|
|----|--------------------|--|---------------------------|-------|---------------------------|----------------|



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|------------|-------|---|-------|-------|
| 1 | FORTRADE GESTIÓN, S.L. | 121.000,00 | 8,15 | 2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas. 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos. 2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar.... 2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 € 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable. | 51,00 | 59,15 |
| 2 | OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L. | 119.345,00 | 11,91 | 2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas. 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos. 2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar.... 2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 € 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable. | 51,00 | 62,91 |

Original - CSV: 14157566454435331052 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157566454435331052

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------------|-------|--|-------|-------|
| 3 | OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L | 123.240,00 | 3,07 | 2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas. 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos. 2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar.... 2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 € 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable. | 51,00 | 54,07 |
| 4 | PRACTICA DEPORTE, S.L. | 113.845,90 | 24,39 | 2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas. 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos. 2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar.... 2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 € 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable. | 51,00 | 75,39 |

Original - CSV: 14157566454435331052 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

| | | | | | | |
|---|-----------------------|------------|-------|--|-------|--------|
| 5 | RAMON LAZARO MARTINEZ | 102.999,00 | 49,00 | <p>2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas.</p> <p>2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos.</p> <p>2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar....</p> <p>2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 €</p> <p>2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable.</p> | 51,00 | 100,00 |
| 6 | SDC ESMAS, S.L. | 123.704,00 | 2,02 | <p>2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas.</p> <p>2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos.</p> <p>2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar....</p> <p>2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 €</p> <p>2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable.</p> | 51,00 | 53,02 |

Original - CSV: 14157566454435331052 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|------------|-------|--|-------|-------|
| 7 | TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. | 117.117,00 | 16,97 | 2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas. 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos. 2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar.... 2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 € 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable. | 51,00 | 67,97 |
| 8 | UNIGES 3, S.L | 124.096,00 | 1,13 | 2.1 BOLSA DE HORAS. – Bolsa de 40 horas. 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA 2 Eventos. 2.3 INDUMENTARIA. – 1 Juego adicional..... Gafas de sol y Crema solar.... 2.4 AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL MATERIAL Ampliación de hasta 200 € 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO. Organiz. de un simulacro de curso de reciclaje y form. Hábitos de conducta saludable. | 51,00 | 52,13 |

A la vista de dicho informe, la mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe emitido por el técnico municipal propuso la adjudicación al licitador RAMON LAZARO MARTÍNEZ (NIF 78756846Q), dado que ha sido el licitador que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

1.- Aval de la entidad IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA IBERAVAL S.G.R. (N.I.F.V09330796), de fecha 8/03/2022, por importe de

Original - CSV: 14157566454435331052 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



5.149,95 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2022-0000-4691.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales

HA RESUELTO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los años 2022 a 2024., durante las temporadas 2022-2024, a RAMON LAZARO MARTÍNEZ (NIF 78756846Q), por el precio de 102.999,00 €, y de 21.629,79 €, de I.V.A. (124.628,79 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: dado que cumple el objeto del contrato y los requisitos exigidos en la convocatoria ha sido la mejor oferta económica.

SEGUNDO. – El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las ofertas presentadas y que son las siguientes:

- 2.1 BOLSA DE HORAS: Bolsa 40 horas
- 2.2 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES A LO LARGO DE LA TEMPORADA: 2 Eventos
- 2.3 INDUMENTARIA: 1 Juego adicional y gafas sol y crema solar
- 2.4 AMPLIACIÓN DE DOTACIÓN DEL MATERIAL: Ampliación hasta 200€
- 2.5 MEJORA DE LA IMAGEN DEL SERVICIO: Organización de un simulacro de curso y formación y Hábitos de conducta saludables.

TERCERO. – Disponer el gasto para la anualidad de 2022 en la cuantía de 34.328,26 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.01-227.09 y 341.02-227.99, número de operación 2022-0000-2488 y 2489 del presupuesto municipal vigente, y condicionar la disposición del resto, hasta la cuantía del importe total del contrato, a la aprobación de los presupuestos municipales de los años 2023 y 2024.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. – Designar como responsable del contrato a Ricardo Lapuente Villa, técnico municipal del Servicio de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el



perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal acctal/tesorería.

NOVENO. Comunicar esta resolución a la jefa del área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

DECIMO. - Comunicar esta resolución al técnico del servicio de deportes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de explotación de ganado vacuno en la parcela 206 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 25 de septiembre de 2019 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas de explotación bovina de reproducción para carne con capacidad para 50 reproductoras a ubicar en la parcela 206 del polígono 104 de Santa Anastasia en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2019/04009), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRANCISCO PEREZ MENA .

ACTIVIDAD: Explotación vacuna de producción de carne con capacidad para 50 reproductoras.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 206 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de febrero de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2021/07040) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ENRIQUE BASCUAS BARBA, en representación de COOP DEL CAMPO VIRGEN DEL ROSARIO .

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de transición.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 768 y 1057 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir las condiciones señaladas en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 28 de febrero de 2022 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2021/07040).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 72/2022.

SOLICITANTE: ENRIQUE BASCUAS BARBA, en representación de COOP DEL CAMPO VIRGEN DEL ROSARIO - ESF50019751

OBJETO: Ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 768 y 1057 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 208.912,09 € | TIPO | 0,760% |
| CUOTA | 1.586,73 € | DEPOSITO PREVIO | 1.587,73 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 208.912,09 € | TIPO | 3,07% |
| CUOTA | 6.413,60 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 6.413,60 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y por el Técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de febrero de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00213) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARLOS LOPEZ NOGUE, en representación de FERBER CONS XXI S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de actividad con la instalación de una máquina de control numérico para el abisagrado de puertas de plástico.

EMPLAZAMIENTO: c/E, parcela 92 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir la condiciones del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de 28 de febrero de 2022 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2022/00213)

*Deberá aportar la autorización de puesta en marcha de la instalación contra incendios.

*Previo al inicio de la actividad deberá aportar certificado del cumplimiento de las condiciones de reserva y caudal de agua para la red de bocas de incendio equipadas instaladas establecidos en el Reglamento de Protección contra Incendios.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente



solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER DIAZ PORTERO .

ACTIVIDAD: Clínica dental.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 103, local de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:



SOLICITANTE: INVERSIONES CREATIVAS 2018 S.L.
ACTIVIDAD: Reparación de vehículos y taller de maquinaria agrícola.
EMPLAZAMIENTO: Parcela R-45 nave 7 y 8 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

E) LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. CONCEPCION ISABEL TENIAS SANCHO, en representación de AGROPECUARIA LABERNE, S.L. (B-50740679)

ACTIVIDAD: NAVE DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS

EMPLAZAMIENTO: Parcela 11583 del Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

A la finalización de la obra deberán aportar al Ayuntamiento el diligenciado ante la D.G.A. de la ampliación en materia de incendios.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 70/2022.

SOLICITANTE: D^a. CONCEPCION ISABEL TENIAS SANCHO, en representación de AGROPECUARIA LABERNE,S.L. (B50740679)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 11583 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Con carácter previo al inicio de los trabajos, se deberá aportar estudio geotécnico redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.



- Todas las edificaciones que se realicen dentro de las parcelas estarán obligadas a un retranqueo lateral mínimo de 3 metros. Queda prohibido usar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios. Igualmente, las edificaciones deberán retranquearse posteriormente 5 metros como mínimo en el caso de parcelas colindantes en sus límites traseros. Los retranqueos expresados se contarán desde los límites de parcela que se establezcan.
- Las alineaciones de los frentes de fachada, y las líneas medianeras o laterales, objeto de retranqueos, se materializarán con cerca tipo, excepto en los lugares de acceso a las industrias que habrán de cubrirse con puertas practicables diáfanas y altura de 2 metros.
- A la finalización de la obra deberá entregar los protocolos pertinentes en materia de prevención de incendios debidamente sellados por el Servicio Provincial de Industria.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 56.457,49 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 433,59 € | DEPOSITO PREVIO | 433,59 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 56.457,49 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.750,18 € | IMPORTE ABONADO | - € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 1.750,18 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PALOMA CASTILLO LACIMA (ES073244304E)

ACTIVIDAD: Servicios culturales, de ocio y tiempo libre y comercio de calzado.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 4, (local derecho) de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 354,98 € y deducir la cantidad de 354,98 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Deberá aportar certificado de aplicación de la pintura intumescente y certificado de conformidad a norma del producto aplicado, justificando la aplicación del espesor de pintura necesario para alcanzar la resistencia al fuego exigida (EI-90).



- Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia etc...).

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 77/2022.

SOLICITANTE: PALOMA CASTILLO LACIMA - ES073244304E

OBJETO: Servicios culturales, de ocio y tiempo .

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 4 (local derecho) de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

-Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45º de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.

- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la instalación eléctrica y de la climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-----------------------|------------|-------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 4.503,58 € | TIPO | 0,768% |
|-----------------------|------------|-------------|--------|



| | | | |
|------------------|---------|-----------------|---------|
| CUOTA | 34,59 € | DEPOSITO PREVIO | 34,59 € |
| IMPORTE A ABONAR | | 0,00 € | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|------------------|------------|-----------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 4.503,58 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 139,61 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | 139,61 € | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CASCAJOS PORCINO, SL (B-9952641-0)

ACTIVIDAD: Instalación hidrólisis para explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20066, Polígono 106 en Valareña en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 78/2022.

SOLICITANTE: CASCAJOS PORCINO SL - (B-9952641-0)

OBJETO: Instalación hidrólisis para explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20066, Polígono 106 en Valareña en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas.
- Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.



- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo.
- En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 10.925,32 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 83,90 € | DEPOSITO PREVIO | 83,90 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 10.925,32 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 338,68 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 338,68 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2020, se concedió cambio de titularidad de explotación de ganado bovino de reproducción para carne (bovino de lidia) con capacidad para 200 reproductores. En la parcela 10130 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a DIGNA NAVARRO GONZALEZ.

En fecha 8 de marzo de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por ALVAREZ NAVARRO TOROS S.L. en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad para explotación de ganado bovino de reproducción para carne (bovino de lidia) con capacidad para 200 reproductores en la parcela 10130 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros a favor de ALVAREZ NAVARRO TOROS S.L..

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2021, se concedió cambio de titularidad de explotación de ganado porcino sita en la parcela 37 del



polígono 103 de Bardenas en el T.M. de Ejea de los Caballeros, a favor de ALEJANDRO GIMENEZ MIGUEL.

En fecha 21 de marzo de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por GANADERA GIMENEZ MIGUEL S.C. en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina sita en la parcela 37 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros a favor de GANADERA GIMENEZ MIGUEL S.C.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

G) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras 43/2006 para construcción de 15 viviendas, local, garaje y trasteros en la calle Joaquín Costa nº 16 de Ejea de los Caballeros concedida el 1 de febrero de 2006 a la empresa INAPROMO S.L., posteriormente el edificio pasó a ser propiedad de la empresa CANPLY



ITG S.L. que presentó una modificación del proyecto de ejecución cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2021.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a CANPLY ITG S.L. para el edificio de 15 viviendas, local, garaje y trasteros sito en la calle Joaquín Costa nº 16 de Ejea de los Caballeros (licencia nº 43/2006 de 1 de febrero de 2006 y licencia nº 399/21 de 15 de febrero de 2021).

SEGUNDO.- Si alguna plaza de aparcamiento no cumple con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros y no es accesible no se dará por buena y se deberán adquirir las plazas equivalentes en un inmueble a no más de 200 metros de distancia del inmueble que nos ocupa no pudiéndose ocupar el mismo hasta no justificar la compra.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **320,50 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

CUARTO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

H) LICENCIA DE OBRAS



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 75/22

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: RED SUBTERRÁNEA de baja tensión para nuevo suministro a edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución nº 93 de Ejea de los Caballeros

Exp. 427343/ITER: 1855245

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá reponer el pavimento similar al existente y sin diferencias de nivel entre las baldosas existentes y las nuevas.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|----------|------------------------|----------------|
| BASE IMPONIBLE | 303,42 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 28,85 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 28,85 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|----------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 303,42 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 9,41 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 9,41 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 71/2022

SOLICITANTE: SARA ASÍN ARBUÉS (73.090.422-X)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA

EMPLAZAMIENTO: RONDA PIRINEOS, 13 en EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Con carácter previo al inicio de los trabajos deberá aportar estudio geotécnico redactado por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente.

-Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto presentado, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

-Deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

-Deberán gestionarse correctamente los residuos de construcción producido.

-Deberá depositar una fianza de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-----------------------|-------------|-------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 40.202,00 € | TIPO | 0,768% |
|-----------------------|-------------|-------------|--------|



| | | | |
|-------------------------|----------|------------------------|---------------|
| CUOTA | 308,75 € | DEPOSITO PREVIO | 308,75 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 40.202,00 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.246,26 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 1.246,26 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 73/2022

SOLICITANTE: ANTONIO JESUS LABORDA ALASTUEY (ES073244955Y)

OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Herrero nº 1 de Farasdués en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Al no abarcar la fachada la totalidad del frente de la parcela, el espacio o espacios libres quedarán limitados por un cerramiento adecuado, situado sobre la alineación de fachada de la vía pública. En este cerramiento podrá haber puertas de peatones o vehículos para el acceso al interior de la parcela. Asimismo, en estos casos, el retranqueo lateral mínimo será de 3 metros.

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

- Se deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

- Se deberán gestionar los residuos de construcción producidos.

- Deberá depositar una fianza de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 71.488,27 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 549,03 € | DEPOSITO PREVIO | 549,03 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 71.488,27 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 2.216,14 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 2.216,14 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 74/2022

SOLICITANTE: ALEJANDRO DIAZ PEREZ (72991487-K) en representación de PISOS EJEA, SOCIEDAD LIMITADA (B-09724832)

OBJETO: Demolición de edificio residencial.

EMPLAZAMIENTO: C/ D. Jaime I nº 8 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá prestar una fianza 6.000 € ante posibles desperfectos a la vía pública.
- Si en el plazo de un año no se hubiese iniciado un nuevo edificio, se deberá tapiar el solar con bloque enfoscado y pintado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 16.200,59 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 124,42 € | DEPOSITO PREVIO | 124,42 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|-------|
| BASE IMPONIBLE | 16.200,59 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 502,22 € | IMPORTE ABONADO | - € |
| IMPORTE A ABONAR | 502,22 € | | |



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 79/2022

SOLICITANTE: LUIS CASTILLO ISO (ES017209558S)

OBJETO: Cerramiento de nave almacén existente.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 357 del polígono 16 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

- De conformidad con el art.91 del PGOU el único uso autorizado para la edificación será el almacenamiento de productos agrícolas propios de la finca en que se instalan, entendiéndose como tales, maquinaria, aperos de labranza, forrajes o abonos, en consonancia también con el art. 96 del PGOU de Ejea de los Caballeros.

-Para el desarrollo de cualquier otra actividad, se deberá obtener previamente licencia de actividad, presentando el proyecto correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 48.618,61 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 373,39 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 373,39 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 48.618,61 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.507,18 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 1.507,18 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 80/222

SOLICITANTE: ANDRES GONZALEZ CLEMENTE (ES073107485F)

OBJETO: Legalización de reforma de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: c/ Rodacha nº 15 de Pinsoro en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 43.685,44 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 335,50 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 335,50 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 43.685,44 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.354,25 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 1.354,25 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157566454435331052 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>